



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2011, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se acuerda el inicio de la convocatoria pública de adjudicación de amarres en los puertos de Cudillero y Llanes.

El artículo 10.1.9 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de puertos que no sean de interés general. El Real Decreto 3082/1982 de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración en materia de puertos atribuye el ejercicio de dicha competencia exclusiva en materia de puertos que no sean de interés general, en virtud de la cual se aprueban las normas que serán de aplicación en la asignación de puestos de amarre para las embarcaciones deportivas de los puertos del Principado.

La Administración del Principado de Asturias ha instalado pantalanes para el amarre de embarcaciones deportivas en los puertos de Cudillero y Llanes, que deben ser puestos en servicio conforme a la Resolución de 6 de noviembre de 2009, de manera que se garantice la publicidad, concurrencia y uso intensivo que la adjudicación de un bien escaso requiere.

Por todo ello, se propone al Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, que dicte la siguiente Resolución:

"1.º—Disponer el inicio de la convocatoria pública de adjudicación de amarres en los puertos de Cudillero y Llanes, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1.1.—Los amarres de los puertos de Cudillero y Llanes ofertados en la presente convocatoria son 29 y 139 respectivamente, distribuidos de la siguiente forma:

Puerto de Cudillero:

- 1 plaza para embarcaciones de hasta 12 metros de eslora.
- 2 plazas para embarcaciones de hasta 11 metros de eslora.
- 1 plaza para embarcaciones de hasta 10 metros de eslora.
- 1 plaza para embarcaciones de hasta 9 metros de eslora.
- 1 plaza para embarcaciones de hasta 8 metros de eslora.
- 4 plazas para embarcaciones de hasta 7 metros de eslora.
- 14 plazas para embarcaciones de hasta 6 metros de eslora.
- 4 plazas para embarcaciones de hasta 5 metros de eslora.
- 1 plaza para embarcaciones de hasta 4 metros de eslora.

Deportivo de Llanes:

- 38 plazas para barcos de hasta 5 metros de eslora.
- 31 plazas para barcos de hasta 5 metros de eslora.
- 6 plazas para barcos de hasta 7 metros de eslora.
- 30 plazas para barcos de hasta 8 metros de eslora.
- 15 plazas para barcos de hasta 9 metros de eslora.
- 10 plazas para barcos de hasta 10 metros de eslora.
- 9 plazas para barcos de hasta 12 metros de eslora.

1.2.—El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOPA de la presente resolución

1.3.—Solicitud:

Quienes deseen presentar solicitud de atraque podrán hacerlo de las siguientes formas:

- Solicitud presencial: Si los interesados desean presentar la solicitud de atraque de forma presencial, deberán hacerlo a través del Registro General de la Administración del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda 2, Planta Plaza, 33005-Oviedo, aportando los siguientes documentos:
 - Solicitud de atraque debidamente cumplimentada en el modelo oficial. Este modelo podrá obtenerse en el Servicio de Atención Ciudadana —SAC— sito en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Coronel Aranda 2, planta plaza, 33005 Oviedo.



- Copia certificada actualizada de la hoja de asiento de la embarcación.
 - Dos fotografías de la embarcación tamaño 10x15 en las que se pueda leer la matrícula.
 - Copia del último recibo de la póliza de seguro de la embarcación.
 - Documentación a que se refiere el punto 7 de la normativa de adjudicación de amarres, relativa a los criterios de adjudicación, cuando se quiera hacer valer estas preferencias (Ser usuario anterior del puerto, residencia en el concejo, segunda residencia en el concejo, residencia en la comunidad autónoma, etc.). Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se aprueba la normativa de asignación de amarres públicos gestionados por la Administración del Principado de Asturias (BOPA de 27 de noviembre de 2009).
- Solicitud telemática:
- La solicitud de atraque podrá obtenerse y enviarse a través de Internet, en la dirección www.asturias.es introduciendo en el buscador la palabra "amarre" y en la opción "autorización de puestos de amarre para embarcaciones deportivas".
 - El resto de la documentación a que se refiere el punto anterior deberá remitirse simultáneamente al Registro General de la Administración del Principado de Asturias en la calle Coronel Aranda 2, planta plaza 33005 Oviedo.

2.º—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*."

Oviedo, 20 de abril de 2011.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, Francisco González Buendía.—Cód. 2011-09181.